

Comisión de Transparencia y Acceso a la Información

Honorable Congreso del Estado de Puebla

PRESENTE

El presente ensayo se divide en tres partes: primero se hacen consideraciones sobre el marco jurídico aplicable al derecho a la información y a la protección de datos personales, en un segundo apartado se plantean algunos retos para consolidar una efectiva cultura de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, para finalizar con conclusiones.

I. Consideraciones sobre el marco jurídico aplicable al derecho a la información y protección de datos personales

Una persona que cuenta con información, puede tomar las mejores decisiones en libertad, sobre lo que más le conviene en lo individual y en lo colectivo.

Decía Theodore Roosevelt, Presidente número 26 de los Estados Unidos de América, que ***"Una gran democracia debe progresar o pronto dejará de ser o grande o democracia"***.

Por tanto, es claro que la democracia moderna no se agota en el libre acceso de los ciudadanos para elegir a sus gobernantes y representantes populares, la democracia moderna solo se perfecciona si además los ciudadanos cuentan con información clara, oportuna, veraz, gratuita y accesible, entre otros aspectos, sobre el quehacer de las autoridades.

En nuestro país, el paradigma democrático moderno requirió que el Estado Mexicano garantice el acceso a la información y que además esta sea verificable, comprensible, actualizada y completa de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito de los tres órdenes de gobierno.

En este orden de ideas, la libertad de información de los ciudadanos está garantizada por el Estado y se contempla en el Artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, precisamente en el Título Primero, Capítulo I, relativo a los Derechos Humanos y sus Garantías.

Vale la pena recordar que los derechos de los hombres y las mujeres son ideas generales y abstractas. Si son derechos humanos, son universales, mientras las garantías, son ideas individualizadas y concretas, que protegen a los ciudadanos y ciudadanas por el simple hecho de existir. De esta magnitud jurídica es el derecho a la información en México.

No puede dejarse de mencionar que en la interpretación del derecho de acceso a la información prevalece el principio de "Máxima Publicidad". Dicho en otras palabras: ante la duda, el sujeto obligado siempre deberá de oficio aportar la mayor información a su alcance e, inclusive, debemos aspirar a que en la medida de su capacidad, los servidores públicos corrijan, en su caso, la deficiencia de la petición en beneficio del requirente.

Por lo anterior, las normas jurídicas regulan procesos y condiciones homogéneas para acceder a un pleno ejercicio mediante procedimientos sencillos y expeditos, destacándose, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

1. Es gratuito el acceso de los particulares a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos, con la debida protección de los dos últimos en los términos y excepciones fijados en las leyes.
2. Es de la mayor trascendencia señalar que no requieren los peticionarios acreditar interés alguno o justificar la utilización de la información para ejercer el derecho.
3. El principio de rendición de cuentas a la ciudadanía por parte de los sujetos obligados, solo se alcanza si la información que se transparenta es completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores con los que se acrediten el cumplimiento de objetivos y resultados obtenidos, de cara a la sociedad. Por lo anterior, debe vigilarse la preservación de los documentos en archivos actualizados, que deberán publicarse a través de los medios electrónicos disponibles. En síntesis, salvo excepciones previstas de manera puntual en las leyes, la información en manos de los sujetos obligados se debe de difundir de oficio, al ser considerada de interés público.

4. En las reformas legales al marco normativo, aprobadas recientemente, se incorporan nuevos actores que al recibir recursos públicos se vuelven sujetos de transparencia y no pueden invocar la protección de datos, salvo por las excepciones previstas en las normas. Es el caso concreto de partidos políticos, sindicatos, fideicomisos y fondos, personas físicas y morales. Este es un cambio trascendental en materia del derecho a la información y también en la reducción de espacios para la corrupción.
5. Al haber un marco normativo de aplicación general en todo el país, es posible armonizar y distribuir competencias en materia de transparencia y acceso a la información entre los organismos garantes, nacional y de las entidades federativas, por lo que el ejercicio del derecho ciudadano se armoniza para todos sin distingo de la competencia federal, estatal o municipal.
6. Por primera vez se regula de igual manera en todo el territorio nacional los medios de impugnación y procedimientos para la interposición de acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales. Con esto se hace realidad el principio de: mismos derechos para todas las personas como titulares del derecho y mismas reglas para los sujetos obligados en todo el territorio nacional.
7. Las leyes prevén, de manera puntual, las facultades y atribuciones de los organismos garantes del derecho a la información y protección de datos personales, de contar con los mecanismos para asegurar el cumplimiento de los sujetos obligados y la efectiva aplicación de medidas de apremio y sanciones, que en su caso correspondan, en caso de no respetarse a cabalidad el derecho humano.

II. Retos para consolidar una efectiva cultura de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales

Hoy es claro que se ha modernizado el andamiaje jurídico que garantiza en nuestro país en lo general, y en el Estado de Puebla en lo particular, el derecho de acceso a la información y a la protección de sus datos personales.

Sin embargo, los derechos que no se ejercen, o que no se conocen, son derechos que no son efectivos e impiden el desarrollo democrático de nuestro Estado y del país.

En consecuencia, uno de los mayores retos que se vislumbran para hacer realidad el ejercicio del derecho a la información pública, es que sus titulares tengan en sus manos el conocimiento de los procedimientos y las herramientas para hacerse de esta información de la manera más simple y sencilla posible.

Para lograr lo anterior, es necesario generar un compromiso para pasar de la norma escrita, al ejercicio efectivo del derecho ciudadano. Compromiso que involucra a los organismos garantes de la transparencia, a los órdenes de gobierno, a los poderes del Estado y, en general, a toda la sociedad. Que sea la propia sociedad el colectivo garante por antonomasia de la transparencia de la información pública, es el paradigma que nos debemos proponer alcanzar de manera efectiva.

Derivado de esto, propongo que el reto y meta a lograr en nuestra materia sea cumplir con la siguiente máxima de San Agustín: ***"Tanta libertad como sea posible, tanta autoridad como sea necesaria"***.

Tanta libertad como sea posible, para que los ciudadanos ejerzan su derecho a la información de manera efectiva. Por lo que es necesario promover, fomentar, y difundir la cultura de la transparencia por cualquier medio de divulgación que se tenga al alcance.

En esta tarea, los medios de comunicación tradicionales juegan un papel fundamental, es necesario establecer alianzas para que se difunda de manera clara y suficiente a los ciudadanos, cómo hacerse de la información pública para orientar sus decisiones individuales y colectivas.

Pero también, es necesario que las personas tengan acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), ya que acortar las distancias y tiempos

entre personas, se convierte en el mecanismo más eficiente, rápido y oportuno, para ejercer el derecho a informarse en tiempo real.

Así mismo, con el desarrollo de las TIC, se pusieron al alcance del público las redes sociales y los medios de comunicación no tradicionales, que han evolucionado a una velocidad vertiginosa y hoy son una de las mejores vías para divulgar entre la sociedad, toda la información pública que sea posible, pero también para facilitar la participación ciudadana en el debate público con una mayor exigencia de transparencia.

Tanta libertad como sea posible, para contribuir a tener una sociedad más exigente con el correcto ejercicio de los recursos y en la aplicación de políticas públicas que atiendan las necesidades sociales y contribuyan al bienestar de la población.

Es con información en manos ciudadanas, como se vigila que los ejecutores del gasto público cumplan con las principales demandas de la población y se eviten desviaciones indebidas para favorecer a unos cuantos.

Para lograr lo anterior, se hace necesario que la transparencia en la información gubernamental se consolide, como la herramienta privilegiada para que se disuadan, conozcan y se sancionen bajo las leyes aplicables, los actos de corrupción en el manejo de la información y de los recursos públicos, ya sea entre funcionarios de gobierno, o también entre personas físicas y morales receptoras del dinero que originalmente es de los ciudadanos.

Ejemplos elocuentes y recientes tenemos de lo anterior, cito dos:

- El caso que impactó en la sociedad de los Estados Unidos de América, ante la presunción de manejos irregulares de la información pública en manos de quien fuera Secretaria de Estado y después candidata Demócrata a la Presidencia de ese país. Sin duda, la investigación pública que se siguió en ese caso incidió en la opinión y decisiones de los ciudadanos electores, tal como lo refieren las encuestas publicadas y los propios dichos de la excandidata.
- En México, hemos conocido de casos de exgobernadores que están enfrentando acusaciones y procesos en tribunales por presuntos actos de corrupción. Gracias a los mecanismos para ejercer el derecho a la información por parte de ciudadanos, fue posible acceder a documentos públicos y conocer estos presuntos delitos, por la difusión realizada a través

de los medios de comunicación. De no haber existido la inquietud de ciudadanos para allegarse de la información en el ejercicio de su derecho, estos casos pudieron pasar desapercibidos para la sociedad.

Tanta autoridad como sea necesaria, para lograr una coordinación eficaz entre las diversas instancias públicas, de orden federal y estatal, que juegan un papel fundamental en la garantía del derecho a la información, pero también en el conocimiento de los derechos por parte de los ciudadanos.

Lo anterior obliga a fortalecer la promoción y difusión de la transparencia, formulando e implementando instrumentos, políticas, lineamientos y normas que coadyuven a garantizar una cultura democrática y de transparencia en los sujetos obligados y en la ciudadanía.

Esta tarea, requiere del esfuerzo interinstitucional de las instancias que hoy forman parte del Sistema Nacional de Transparencia y Acceso a la Información que son:

- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
- Organismos garantes de las entidades federativas,
- Auditoría Superior de la Federación,
- Archivo General de la Nación
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Tanta autoridad como sea necesaria, para consolidar gobiernos abiertos e incluyentes, con facilidades para la participación social en el diseño de los programas y presupuestos públicos.

Lo anterior requiere que el poder público, en todos sus niveles, privilegie el diálogo con los ciudadanos, para convenir decisiones que busquen el máximo bienestar social posible.

Pero para dialogar y convenir entre gobierno y ciudadanos, es fundamental que la información pública sea accesible y comprensible para toda persona sin distingo.

De poco, o nada, sirve publicar de forma sistemática el ejercicio del gasto público, el grado de cumplimiento de metas y objetivos de los planes, programas de gobierno y políticas públicas, si la información que se transparenta contribuye más a la confusión de la población que a su formación e información.

El reto, en este sentido, es favorecer esfuerzos de coordinación para capacitar a los servidores públicos para una divulgación efectiva y asequible al ciudadano. Esta

es una misión indelegable de los organismos garantes de transparencia y acceso a la información.

En el caso particular del Estado de Puebla, el objetivo permanente es acercarle las tecnologías de la información y las comunicaciones a los ciudadanos en todos los municipios y juntas auxiliares, sin distingo de dispersión poblacional o lejanía de las cabeceras municipales.

Para lograrlo, es obligación aprovechar al máximo la infraestructura física y tecnológica en escuelas e instituciones de educación, en hospitales, oficinas públicas de todo tipo y capacitar a los servidores públicos para que en la difusión de la información cumplan efectivamente con los principios y obligaciones previstos en las leyes, de manera señalada, con el principio de "Máxima Publicidad".

Una estrategia que apunta en el sentido correcto, para lograr lo que se plantea en el presente ensayo, es la "ALIANZA PARA EL GOBIERNO ABIERTO". Esta es una iniciativa multilateral, en la que los gobiernos de cuando menos 65 países trabajan en conjunto con la sociedad civil para promover la participación ciudadana, incrementar la transparencia, combatir la corrupción y usar las tecnologías como habilitador de esta apertura, basada en estos cuatro principios:

1. Aumentar la disponibilidad de información sobre las actividades gubernamentales.
2. Apoyar la participación ciudadana.
3. Aplicar los más altos estándares de integridad profesional en el ejercicio de gobierno.
4. Aumentar el acceso a las nuevas tecnologías para la apertura y rendición de cuentas.

Por lo tanto, si aspiramos a ser una democracia moderna, como sociedad debemos propiciar el siguiente círculo virtuoso que propongo:

Gobierno abierto implica escrutinio público, que implica incidir en la confianza de la ciudadanía, que implica incidir en la legitimidad de la acción gubernamental, que implica una toma informada de decisiones de los ciudadanos, que implica aumentar el bienestar social.

III. CONCLUSIONES

1. La transparencia en el quehacer gubernamental no es una moda, ni mucho menos un regalo de los poderes públicos hacia los ciudadanos. Es una obligación de cumplimiento incondicional para los sujetos obligados definidos en las normas jurídicas, basada en el principio de "Máxima Publicidad".
2. Aprendamos la lección, la transparencia no debe concebirse como un proceso mecánico de clasificación y acceso a la información, más bien es un mecanismo que debe vincularse con los ideales de una sociedad a la que aspiramos, en el que los ciudadanos no solo emiten su voto; sino que contribuyan y participen informadamente en la toma de decisiones evaluando la actuación del poder público para mejorar su calidad de vida, lo que permitirá una efectiva rendición de cuentas de los recursos públicos, así como una consolidación de una verdadera cultura democrática.
3. Debe de protegerse la independencia y autonomía en la actuación de los órganos garantes del derecho a la información. Es imprescindible disponer de mecanismos institucionales y legales que eviten una eventual captura de las autoridades por parte de las instancias de gobierno o legislativas, garantizando, entre otras cosas, una asignación de presupuestos anuales y estructuras suficientes para el cumplimiento de sus atribuciones, facultades y retos en la gestión.
4. Las personas físicas y morales, y en general todos los receptores de recursos públicos, sin distinción de su naturaleza jurídica, tendrán un tratamiento igual que las instancias gubernamentales bajo las leyes, en cuanto a las obligaciones de transparencia por lo que toca dichos recursos. Este es sin duda, uno de los principales pasos dados en el sentido correcto para lograr gobiernos abiertos y para fortalecer de manera efectiva el combate a la corrupción.

5. Sin tecnologías de la información y las comunicaciones al alcance de todos, el paradigma de transparencia y acceso pleno a la información pública al cual aspiramos será un derecho limitado y, por lo tanto, no estaremos cumpliendo con la aspiración de justicia plena al que anhelamos como sociedad.

Esta asignatura nos convoca a todos y todas, incluidas desde luego a las instancias públicas, privadas y sociales. Tarea que abonará en beneficio de nuestra Puebla y nuestro México.